

Ru. 704 / 1
BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA MONIA, 5
24003 LEON

4855-0710



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292700.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Miércoles, 10 de julio de 1991
Núm. 156

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones en casos especiales municipales.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería
de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 3 de junio de 1991.
Matrícula del vehículo: LE-2072-R1.
Titular del vehículo: M.ª Salomé Rubio López.
Domicilio: Sahagún, 12.
Población y provincia: 24009 León.
Denunciante: Guardia Civil.
Asunto: Notificación de resolución sancionadora.
Expediente núm. LE-21499-0-91.
Referencias de la denuncia: Día 7, mes 02, año 1991, hora 11,40, carretera LE-441, n.º p. kilométrico 14.
Hecho sancionado: Circular transportando carga útil, frutas y verduras, en servicio privado desde León a Carrizo, careciendo de la Tarjeta Visado de Transporte o documento que le sustituya.
Calificación de la inspección: Está provisto de Tarjeta Provisional serie MPC otorgada en fecha 30-1-91 que no llevaba en el vehículo como es preceptivo.
Precepto infringido: Art. 199 - a) Reglamento de la Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.—Sanción impuesta: 5.000 ptas.
Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo

en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el capítulo IV del título VI de su Reglamento (R. Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la Tarjeta de Transporte (artículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el pla-

zo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago de la multa
Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5332 Núm. 3977 — 7.056 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 19.996 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sabero.

c) Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Variante de la línea de 45 KV., Boñar-La Herrera, entre los apoyos 63 a 81; tendrá apoyos de hormigón de 13 y 15 metros, 800 Kgr. y torres tipo Made, serie Acacia-C y Olmo, conductor de 116,2 mm² y cadenas de aislamiento E-70 para 150 KV. Cruzará montes de utilidad pública números 459 y 463; carretera local Boñar-Sabero y línea de la C.T.N.E.

e) Presupuesto: 8.537.381 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 14 de junio de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo,

5245 Núm. 3978—3.816 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Información pública del proyecto con la relación de bienes y servicios afectados por el proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales de La Bañeza.

Expediente 22-LE-502.

A los efectos pertinentes y en especial a los indicados en los artículos 17 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, se remite a información pública el proyecto básico de las obras de la E.D.A.R. de La Bañeza con la relación de bienes y servicios afectados.

Dicho documento estará de manifiesto durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este edicto en el Ayuntamiento de La Bañeza y en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de Castilla y León, sito en la Avda. de Roma, 3-1.º, donde pueden formularse alegaciones por escrito en el plazo y dependencias que se señalan.

León, 20 de junio de 1991.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5345

RELACION DE AFECTADOS E.D.A.R. DE LA BAÑEZA

N.º de orden	Políg.	Parcela	Propietario	Clasificación	Superficie (m ²)
1	8	1	Herederos de Emiliano López	Secano	2.992
2	8	3	Elisea San Juan	Secano	2.856
3	8	4	Eugenio Martínez Gallego	Secano	1.824
4	8	5	Matilde Rubio de la Fuente	Secano	1.440
5	8	6	Agustín San Juan López	Secano	1.632
6	8	7	Victoriano San Juan Benavides	Secano	2.312
7	8	8	Hros. de Ramón de la Fuente	Secano	5.712
8	8	9	Julián Rubio Fernández	Secano	816

19.584 m²

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

Graveras Calderón, S. L., con domicilio en Cebrones del Río (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 7.715 m³ de áridos en la margen derecha del cauce del río Orbigo en término municipal de Regueras de Arriba, sitio El Respigón, limitando con el t. m. de La Bañeza.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a uso propio, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción de referencia (EA-234/90).

Valladolid, 17 de junio de 1991.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

5329 Núm. 3979—2.304 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

N/R.—E-2476 A-40-90.

Peticionario: Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.

Domicilio: Berlanga del Bierzo.

Nombre del río o corriente: Río Primout.

Punto de emplazamiento: Río Primout-Toreno.

Término municipal y provincia: Toreno-León.

Objeto del expediente: Aprovechamiento de 4 l/s. de agua para abastecimiento de las localidades de Berlanga del Bierzo, Langre y San Miguel de Langre.

Brebre descripción de las obras: Constan de:

Construcción de azud de derivación hecho de hormigón en masa anclado en la cerrada 1,30 m. en la base y 0,50 m. en los laterales. El alzado es de 1,50 m., siendo su largo 6 m. y su espesor de 2 m. lleva una tubería de acero de 200 m/m. para desagüe de fondo y toma de derivación de 140 m.m.

Construcción de pista de acceso y ejecución de 1.870 m. de zanja y colocación de tubería de P. C. V. de 140 m.m. y 16 atm. Ocupación del cauce del río 168 m. l. para tendido de tubería protegida con dado de hormigón de 0,50×0,50 m. esta tubería también va protegida con otra de 200 m.m. En los extremos de ocupación del río lleva un pozo o cámara de llaves.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Toreno o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto y el expediente estarán de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte en el poblado del Pantano de Bárcena.

Ponferrada, 20 de junio de 1991.—El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

5328 Núm. 3980—4.392 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Carreteras

DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

INFORMACION PUBLICA
Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS
PREVIAS A LA OCUPACION

Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Mejora de intersección CN-VI de Madrid a La Coruña, p.k. 410 al 410,500. Tramo: Pereje.

Término municipal: Pereje (León).

ANUNCIO

Con fecha 11 de septiembre de 1990 la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto más arriba expresado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma resolución se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente

de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el art. 4.º del Real Decreto 3/1988 de 3 de junio (B.O.E. de 4 de junio) que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa durante los días siguientes en el:

Ayuntamiento de Pereje

Día 23 de julio de 1991 de 10,30 a 13,30 horas. Parcela 1 a 34

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona

debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (Avenida de José Luis Arrese, n.º 3, Edificio Administrativo de Uso Múltiple, 4.ª planta, 47071 Valladolid) alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Valladolid, 13 de junio de 1991.—
 El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat. 5327

33-LE-2650 MEJORA DE INTERSECCION CN-VI DE MADRID A LA CORUÑA

P.K. 410,00 AL 410,500 TRAMO: PEREJE (LEON)

T. MUNICIPAL: PEREJE

Finca número	Propietario	Paraje - Polígono - Parcela	Super. en hectáreas	Cultivo	Día	Hora
0001	Manuel Gutiérrez	Las Cortiñas	0.0011	Huerta de regadío	23-07-91	De 10,30 a 11,30
0002	Agustín Vázquez	Las Cortiñas	0.0050	Huerta de regadío	"	"
0003	Luis Arias	Las Cortiñas	0.0072	Huerta de regadío	"	"
0004	Manuel Amigo Iglesias	Las Cortiñas	0.0235	Huerta de regadío	"	"
0005	Marcelino Santín	Las Cortiñas	0.0248	Huerta de regadío	"	"
0006	Modesta Santín	Las Cortiñas	0.0123	Huerta de regadío	"	"
0007	Herederos José González	Las Cortiñas	0.0017	Huerta de regadío	"	"
0008	Manuel Amigo	Las Cortiñas	0.0011	Huerta de regadío	"	"
0009	Victorina Iglesias	Las Cortiñas	0.0066	Huerta de regadío	"	"
0010	Josefa Vega	Las Cortiñas	0.0055	Huerta de regadío	"	"
0011	Agustín Vázquez	Las Cortiñas	0.0126	Huerta de regadío	"	De 11,30 a 12,30
0012	Avelina Castro	Las Cortiñas	0.0058	Huerta de regadío	"	"
0013	Agustín Vázquez	Las Cortiñas	0.0022	Huerta de regadío	"	"
0014	Avelina Castro	Las Cortiñas	0.0065	Huerta de regadío	"	"
0015	Benigno Aldama	Las Cortiñas	0.0007	Huerta de regadío	"	"
0019	Alfredo Iglesias	Las Cortiñas	0.0018	Huerta de regadío	"	"
0020	Lucila Vega	Las Cortiñas	0.0025	Huerta de regadío	"	"
0021	Alfonso Iglesias	Las Cortiñas	0.0064	Huerta de regadío	"	"
0022	Eugenio Gutiérrez	Las Cortiñas	0.0086	Huerta de regadío	"	"
0023	Luis Arias	Las Cortiñas	0.0062	Huerta de regadío	"	De 12,30 a 13,30
0024	Francisco Morales Santín	Las Cortiñas	0.0016	Huerta de regadío	"	"
0026	Alfredo Iglesias	Las Cortiñas	0.0005	Huerta de regadío	"	"
0027	Benigno Aldama	Las Cortiñas	0.0028	Huerta de regadío	"	"
0028	Alfredo Iglesias	Las Cortiñas	0.0005	Huerta de regadío	"	"
0029	Arturo González	Las Cortiñas	0.0008	Huerta de regadío	"	"
0030	Luis Arias	Las Cortiñas	0.0011	Huerta de regadío	"	"
0031	Vda. de Angel Gutiérrez	Las Cortiñas	0.0006	Huerta de regadío	"	"
0032	Agustín Vázquez	Las Cortiñas	0.0065	Huerta de regadío	"	"
0033	Manuel Amigo	Las Cortiñas	0.0058	Huerta de regadío	"	"
0034	Genara Morales	Las Cortiñas	0.0054	Huerta de regadío	"	"

XUNTA DE GALICIA

Consellería de Ordenación do Territorio e Obras Públicas

Dirección Xeral de Transportes

Jefatura Provincial

La Coruña

NOTIFICACION DE DENUNCIAS

Por la presente se notifica a los titulares de los vehículos que se indican a continuación, a quienes no ha sido posible hacerlo directamente por haber sido devueltas las notificaciones por el Servicio de Correos, denuncias formuladas por el Departamento de Tráfico con especificación de los datos que asimismo se señalan:

Número de expediente. Titular y último domicilio conocido. Referencias de la denuncia. Hechos denunciados. Preceptos infringidos y sancionador. Importe sanción:

XC.-0.557-0-91.—Transportes Feliz, S. L.—Ramón y Cajal, 11.—Ponferrada (León).—Denunciante: Destacamento de Tráfico.—Matrícula vehículo: LE-2239-O.—Fecha 12-4-91.—Hora: 19.—Carretera: C-642.—Km: 619,800.—Transportar hierro con un peso bruto de 44.100 kg., estando autorizado para un P. M. 38.000 kg. exceso 6.143 kg.—Se propone sanción por transportar un 16 por 100 más de peso que tiene autorizado.—Precepto infringido: L. 16/87 Art. 140 c), 197 c) ROT.—Precepto sancionador: L. 16/87 Art. 143.—Sanción impuesta: 240.000 pesetas.

La sanción puede abonarse mediante transferencia bancaria a la cuenta titulada Tesoro Hacienda Gallega. Cuenta restringida de recaudación de multas y sanciones. Cuenta número 311.000 160-8. Caixa de Galicia O. P. La Coruña.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, haciéndole saber el derecho que le asiste de alegar por escrito ante este Servicio Provincial (c/ Alcalde Pérez Arda, 4 La Coruña), lo que a su derecho con venga, con aportación de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente notificación, expido, firmo y sello en La Coruña, a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Jefe Provincial, Manuel Olmo Peláez.

5249

Núm. 3981—4.176 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 25 de marzo, se acordó aprobar la convocatoria de concurso-oposición libre para la pro-

visión de tres plazas de Celador de Mercados, vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, que figuran incluidas en la O.P.E. de esta Corporación para 1988, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE CELADOR DE MERCADOS, VACANTES EN EL CUADRO LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Primera.—Objeto de la convocatoria.—La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura, por concurso oposición, de tres plazas de Celador de Mercados, vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, que figuran incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 1988.

Segunda.—Normativa aplicable.—La prestación de los servicios correspondientes a esta plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León y se realizará bajo la dependencia del Sr. Administrador de Mercados.

Tercera.—Retribuciones.—Las que correspondan, según el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de León.

Cuarta.—Incompatibilidades.—La persona designada para ocupar esta plaza estará sujeta al sistema de incompatibilidades, aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Requisitos de participación.—Para tomar parte en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y art. 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- e) Estar en posesión del certificado de escolaridad.

Sexta.—Presentación de solicitudes.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen, así como res-

guardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 500 ptas. en concepto de derechos de examen.

La justificación de los datos restantes, reseñados en la instancia, se exigirán solamente a aquellas personas que resulten elegidas. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo que estime oportuno sobre la cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir la responsabilidad que proceda por falsedad.

Todos los requisitos exigidos en estas Bases se computarán referidos al último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Séptima.—Tribunal calificador.—La selección entre los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal, presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y en el que actuarán de Vocales el Concejal Delegado del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, caso de que delegue en aquél la Presidencia del Tribunal, así como un Funcionario Técnico, relacionado con la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía y un miembro del Cuadro Laboral, designado igualmente por la Alcaldía, a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, no pudiendo actuar aquél sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

Octava.—Pruebas a realizar.—La fase de oposición consistirá en la realización de un test de inteligencia y cultura general y una prueba práctica, seleccionados por el Tribunal, en el momento del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superarlo.

A los aspirantes que superen la fase de oposición les será de aplicación el siguiente baremo:

- a) Por cada año de servicios prestados en cualquier plaza de la Administración Local, Autonómica o Central: 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos, computándose como año completo la fracción superior a 6 meses.
- b) Por cada año de servicios prestados al Ayuntamiento de León, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos y con el mismo sistema de cómputo del párrafo anterior.
- c) Experiencia en plaza de iguales o similares características que las que son objeto de esta convocatoria, desempeñadas en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes: 1 punto

por año o periodo de más de 6 meses, con un máximo de 5 puntos, y

d) Cualesquiera otros méritos alegados por los aspirantes, no valorados en los apartados anteriores, hasta un máximo de 2 puntos, otorgados discrecionalmente por el Tribunal.

Sumada la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se realizará una entrevista personal con el Tribunal, que decidirá sobre la persona más idónea para ocupar la plaza convocada.

Novena.—Nombramiento y toma de posesión.—Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía en favor de quien haya sido seleccionado, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, debiendo el interesado tomar posesión del puesto en el plazo de veinte días naturales, antes de lo cual deberá presentar en el Negociado Central la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, trámite sin el cual no podrá tomar posesión, debiendo resolverse en tal caso por el Ayuntamiento lo oportuno sobre la plaza convocada.

De conformidad con lo establecido en el art. 16 del vigente Convenio Colectivo, la persona seleccionada para esta plaza quedará sujeta a un periodo de prueba de tres meses.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 1 de junio de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5255 Núm. 3982—14.976 ptas.

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 25 de marzo, se acordó aprobar la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de tres plazas de Celador del Rastro, vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, que figuran incluidas en la O.P.E. de esta Corporación para 1989, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE CELADOR DEL RASTRO, VACANTES EN EL CUADRO LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Primera.—Objeto de la convocatoria.—La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura, por concurso oposición, de tres plazas de Celador del Rastro, vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, que figuran incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 1989.

Segunda.—Normativa aplicable.—La prestación de los servicios correspondientes a esta plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León y se realizará bajo la dependencia del Sr. Administrador de Mercados.

Los designados para estas plazas realizarán su trabajo durante los Mercadillos que se celebran los domingos en la Plaza Mayor, de acuerdo con el horario que se determine por la Corporación y percibiendo sus retribuciones en proporción al horario trabajado.

Tercera.—Retribuciones.—Las que correspondan, según el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de León.

Cuarta.—Incompatibilidades.—La persona designada para ocupar esta plaza estará sujeta al sistema de incompatibilidades, aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Requisitos de participación.—Para tomar parte en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y art. 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- e) Estar en posesión del certificado de escolaridad.

Sexta.—Presentación de solicitudes.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen, así como resguardo justificativo de haber ingre-

sado en la Tesorería Municipal la cantidad de 500 ptas. en concepto de derechos de examen.

La justificación de los datos restantes, reseñados en la instancia, se exigirán solamente a aquellas personas que resulten elegidas. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo que estime oportuno sobre la cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir la responsabilidad que proceda por falsedad.

Todos los requisitos exigidos en estas Bases se computarán referidos al último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Séptima.—Tribunal calificador.—La selección entre los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal, presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y en el que actuarán de Vocales el Concejal Delegado del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, caso de que delegue en aquél la Presidencia del Tribunal, así como un Funcionario Técnico, relacionado con la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía y un miembro del Cuadro Laboral, designado igualmente por la Alcaldía, a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, no pudiendo actuar aquél sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

Octava.—Pruebas a realizar.—La fase de oposición consistirá en la realización de un test de inteligencia y cultura general y una prueba práctica, seleccionados por el Tribunal, en el momento del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superarlo.

A los aspirantes que superen la fase de oposición les será de aplicación el siguiente baremo:

a) Por cada año de servicios prestados en cualquier plaza de la Administración Local, Autonómica o Central: 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos, computándose como año completo la fracción superior a 6 meses.

b) Por cada año de servicios prestados al Ayuntamiento de León, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos y con el mismo sistema de cómputo del párrafo anterior.

c) Experiencia en plaza de iguales o similares características que las que son objeto de esta convocatoria, desempeñadas en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes: 1 punto

por año o periodo de más de 6 meses, con un máximo de 5 puntos, y

d) Cualesquiera otros méritos alegados por los aspirantes, no valorados en los apartados anteriores, hasta un máximo de 2 puntos, otorgados discrecionalmente por el Tribunal.

Sumada la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se realizará una entrevista personal con el Tribunal, que decidirá sobre la persona más idónea para ocupar la plaza convocada.

Novena.—Nombramiento y toma de posesión.—Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía en favor de quien haya sido seleccionado, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, debiendo el interesado tomar posesión del puesto en el plazo de veinte días naturales, antes de lo cual deberá presentar en el Negociado Central la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, trámite sin el cual no podrá tomar posesión, debiendo resolverse en tal caso por el Ayuntamiento lo oportuno sobre la plaza convocada.

De conformidad con lo establecido en el art. 16 del vigente Convenio Colectivo, la persona seleccionada para esta plaza quedará sujeta a un periodo de prueba de tres meses.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 1 de junio de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5255 Núm. 3983—15.480 ptas.

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por Construcciones Valcárcel, S. A., como garantía de la ejecución del contrato de las obras de rehabilitación de la Casa del Pueblo en Columbrianos se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún

derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 22 de junio de 1991.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5384 Núm. 3984.—1.224 ptas.

MATANZA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 3 de julio de 1991, aprobó el proyecto básico y de ejecución de pavimentación de calles en Matanza de los Oteros (5.ª fase) y en Valdespino Cerón (4.ª fase), redactado por los Sres. Arquitectos D. Mariano Díez Sáenz de Miera y D. Angel San Juan Morales, y con un presupuesto total de 6.040.212 pesetas.

Dicho proyecto se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Matanza de los Oteros a 4 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5660 Núm. 3985—342 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

Por D.ª Isabel Castrillo Canseco se ha solicitado licencia de apertura de una farmacia en la localidad de Jiménez de Jamuz, c/ Carro Pinillas.

Lo cual se hace público por el plazo de diez días para examen y posibles reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz a 21 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5353 Núm. 3986—720 ptas.

VEGA DE INFANZONES

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de junio de 1991, acordó por unanimidad la imposición de contribuciones especiales a la obra "Encintado de aceras en Grulleros y Villa de Soto", según el siguiente resumen:

Poblaciones afectadas: Grulleros y Villa de Soto.

Importe total de la obra: 6.680.000 pesetas.

Subvenciones (INEM): 2.684.000 pesetas.

Aportación Ayuntamiento: Pesetas 4.096.000.

Importe contribuciones especiales: 2.247.000 ptas.

Porcentaje de contribuciones s/total: 33,65 %.

Tipo de módulo sobre finca afectada: metro lineal de fachada.

Valor del módulo: 2.000 ptas. metro lineal.

Total módulos: 1.123,90 metro lineal.

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con el objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones si lo desean, tales reclamaciones deberán ir dirigidas a este Ayuntamiento y presentarse en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

Vega de Infanzones a 17 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5260 Núm. 3987—774 ptas.

Aprobado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 1991 el proyecto de obra "Pavimentación de calles en Grulleros y dos más —6.ª, 2.ª y 1.ª fases", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Benjamín Fernández Aller.

En el mismo Pleno se acordó someterlo a información pública lo que se procederá a hacer durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el B.O.P., para lo cual dicho proyecto estará en las oficinas de este Ayuntamiento, para su consulta y a los efectos de realizar las oportunas alegaciones.

Vega de Infanzones a 19 de junio de 1991.—El Alcalde, Apolinar González Campano.

5261 Núm. 3988—414 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de imposición de contribuciones especiales y elevado por lo tanto a definitivo, por medio del presente se da publicidad en el B. O. de la provincia, para dar cumplimiento al n.º 4 del art. 17 de la Ley 39/88. El acuerdo de imposición, literalmente dice:

"Imposición de contribuciones especiales.—Como consecuencia de inclusión en el Plan de Cooperación de 1991, de las obras de "Pavimentación de calles en las tres localidades del término y a la vista del proyecto técnico, informe jurídico del Secretario y la forma en que se han llevado a efecto la imposición en obras como las que nos ocupan en años anteriores, se acuerda, por unanimidad, y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación pre-

visto en el art. 47.3.h) de la Ley 7/85, imponer contribuciones especiales, por beneficio especial, para nutrir, en parte, la aportación municipal al Plan expresado, estableciendo las siguientes bases:

1.—La base imponible es el coste de las obras que la Corporación soporta cifrada en 6.444.622 pesetas, montante del 50 % del proyecto más los honorarios de redacción del mismo.

2.—Se fija como módulo de reparto los metros lineales de fachada de todos los edificios y solares lindantes a las obras de las calles a pavimentar, siendo los propietarios los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.

3.—El importe de las contribuciones especiales se abonarán de una sola vez cuando las obras estén terminadas. El precio del metro lineal de fachada se establece de forma fija en 2.000 pesetas, corriendo a cargo del Ayuntamiento las mínimas diferencias en más o en menos que puedan resultar en la liquidación definitiva de las obras. Representan el 52,13 % de la aportación municipal.

4.—El presente acuerdo se eleva a definitivo sin necesidad de otro nuevo si en el plazo de treinta días de exposición pública en forma reglamentaria, no se presentan reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 de la Ley 39/88, contra el acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el B. O. de la provincia, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zotes del Páramo a 20 de junio de 1991.—El Alcalde, Hilario González.

5368 Núm. 3989—1.314 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1991, los resúmenes numéricos provisionales de la renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al primero de marzo de 1991, se abre un periodo de exposición al público por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción padronal.

Gordaliza del Pino, 21 de junio de 1991.—El Alcalde, Julián Cuenca Molaguerro.

5351 Núm. 3990—360 ptas.

CANDIN

“Se halla expuesto al público los proyectos de la obra: Camino de Balouta al Alto de la Colada en el límite de la provincia de Oviedo. Podrán ser consultadas por las personas interesadas en el plazo de quince días.”

**

Se halla expuesto al público durante quince días el expediente de contribuciones especiales de la obra: Pavimentación de calles 1.ª y 2.ª fase de Pereda de Ancares; a los efectos de información y consulta por todas las personas interesadas.”

El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.

5257 Núm. 3991—306 ptas.

SABERO

EXPOSICION AL PUBLICO DEL PADRON DE HABITANTES

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de un mes, tal como dispone el artículo 74.4, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón municipal de habitantes renovado al 1.º de marzo de 1991, al objeto de que pueda ser examinado y formular reclamaciones contra el mismo durante el plazo citado.

Sabero a 24 de junio de 1991.—El Alcalde acctal. (ilegible).

5450 Núm. 3992—306 ptas.

ASTORGA

El día 18.06.91 el Sr. Alcalde Presidente ha dictado la siguiente resolución:

Resolución de la Alcaldía
número 44/91

En la ciudad de Astorga y su Casa Consistorial Habilitada, siendo las nueve horas treinta minutos del día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno, el Sr. Alcalde Presidente D. Juan José Alonso Perandones, con la asistencia del Secretario D. José María García Sánchez, la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

Nombramientos y delegaciones

Tenencias de la Alcaldía

Primer Teniente de Alcalde: Don Carlos Brito Gómez de Cela.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Luis Alvarez García.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Marcelino E. Guerrero Amez.

Cuarto Teniente de Alcalde: Doña María Angeles Rubio Martínez.

Comisión Municipal de Gobierno

D. Carlos Brito Gómez de Cela.

D. Luis Alvarez García.

D. Marcelino E. Guerrero Amez.

D.ª María Angeles Rubio Martínez.

Delegaciones de la Alcaldía (Concejalias)

D. Carlos Brito Gómez de Cela: Hacienda, aguas y cementerio.

D. Luis Alvarez García: Industria, comercio, turismo, matadero y mercado.

D.ª Victorina Alonso Fernández: Sanidad, servicios sociales y consumo.

D. Marcelino E. Guerrero Amez: Urbanismo.

D.ª María Angeles Rubio Martínez: Educación, cultura, limpieza y medio ambiente.

D. Juan Carlos Ordóñez Valtuille: Fiestas.

D. Emiliano Blanco Fernández: Deportes, incendios, protección civil y tráfico.

D. Isidro Vega Cuervo: Obras, alumbrado, jardines y relación con los pueblos.

D. Enrique Criado García: Patrimonio municipal y recaudación.

D.ª María de las Nieves López Barros: Música.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde Presidente en Astorga en la fecha ut supra y yo el Secretario doy fe.

Lo que se hace público de acuerdo con el R.O.F., aprobado por R. Decreto 2568/86.

Astorga a 24 de junio de 1991.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

5389 Núm. 3993—2.412 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

D. Isidro José Domínguez Seco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Regueras de Arriba.

Hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 he nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejil D. José Nieto Santos.

Regueras de Arriba a 21 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5390 Núm. 3994—270 ptas.

VILLAMEJIL

Habiéndose confeccionado el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento con referencia al uno de marzo de 1991, en cumplimiento del art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se encuen-

tra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de un mes, a contar desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre la inclusión, exclusión y datos registrales.

Villamejil a treinta de mayo de 1991.—El Alcalde, Gonzalo García Alvarez.

5392 Núm. 3995—378 ptas.

VILLABLINO

El día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno, esta Alcaldía ha dictado los decretos siguientes:

“Decreto.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 43, 52 y 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerdo:

A) Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, que se constituirá bajo la Presidencia de esta Alcaldía, a los señores Concejales siguientes:

- D.ª Nieves Fernández Rabanal.
- D. Luis Díez Casado.
- D. Angel Chacón Sabugo.
- D. Valentín Arias Fernández.
- D. Gregorio Rubio Alvarez.

B) Que la Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria los jueves de cada semana, a las 20,00 horas, salvo que dicho día sea festivo, en cuyo caso se celebrará el día anterior o posterior, siempre que haya asuntos pendientes de que tratar.

C) Delegar sus atribuciones en la Comisión de Gobierno, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y siempre que considere oportuno incluir las materias a delegar en el orden del día de las sesiones”.

“Decreto.—En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerdo:

A) Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales miembros de la Comisión de Gobierno, siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde, doña Nieves Fernández Rabanal.
- Segundo Teniente de Alcalde, don Luis Díez Casado.
- Tercer Teniente de Alcalde, don Valentín Arias Fernández.

B) Dichos Tenientes de Alcalde, por el orden que han sido designados, sustituirán a esta Alcaldía, en

la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus atribuciones, funciones que expresamente quedan delegadas”.

“Decreto.—En virtud de las facultades que me confieren los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerdo:

A) Nombrar Delegado de esta Alcaldía en el Area de Educación, a don Gregorio Rubio Alvarez.

b) Nombrar Delegado de esta Alcaldía en el Area de Deportes, a don Saturnino López Cosmen.

C) Nombrar Delegado de esta Alcaldía en el Area de Aguas, a don Blas Soto Díez.

D) Nombrar Delegado de esta Alcaldía en el Area de Obras y Urbanismo, a don Luis Díez Casado.

E) Nombrar Delegado de esta Alcaldía en el Area de Ganadería, a don Alfredo García Alonso.

F) Nombrar Delegada de esta Alcaldía en el Area de Cultura, a doña M.ª Carmen Alba González.

G) Nombrar Delegado de esta Alcaldía en el Area de Personal, a don Angel Chacón Sabugo.

H) Nombrar Delegado de esta Alcaldía en el Area de Turismo, a don Valentín Arias Fernández”.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad a las normas vigentes.

Villablino, 24 de junio de 1991.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

5387 Núm. 3996—3.492 ptas.

(CORRECCION ERROR)

En anuncio publicado el 27 de junio de 1991, BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 145, respecto al padrón municipal de habitantes, el periodo de exposición al público dice 15 días, y debería decir un mes.

Villablino, 1 de julio de 1991.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

5584 Núm. 3997—360 ptas.

BENAVIDES

El Sr. Alcalde con fecha de 21 de junio de 1991 ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del ROF.

“Conferir las siguientes Delegaciones y nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Corporación:

- Tenientes de Alcalde:
- Primer Teniente de Alcalde: Don Manuel García Carro.

Segundo Teniente de Alcalde: D.ª María Jesús Martínez Salvadores.

Delegaciones:

Delegación de Fiestas y Deportes: D. Manuel García Carro.

Delegación de Cementerio: D. Manuel García Carro.

Delegación de Hacienda: D.ª María Jesús Martínez Salvadores.

Delegación de Interior y Personal: D.ª María Jesús Martínez Salvadores.

Delegación de Cultura: D.ª María Jesús Martínez Salvadores.

Delegación de Alumbrado Público: D. Isidro Rubio Fernández.

Delegación de Obras y Urbanismo: D. Alfredo Alija Carbajo.

Delegación de Aguas y Alcantarillado: D. José Villamañán García.

Delegación de Instalaciones Deportivas y de Recreo: D. José Antonio García Pérez.

Delegación de Medio Ambiente: D. José Antonio García Pérez.

Las anteriores delegaciones tienen el carácter de genéricas para cada una de las Areas o Servicios que comprenden, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros”.

Benavides de Orbigo, 24 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5393 Núm. 3098—882 ptas.

VILLAQUEJIDA

En sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 22 de junio de 1991, el Alcalde-Presidente, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Teniente de Alcalde al señor Concejal don Juvenal Rodríguez Huerga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaquejida a 25 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5448 Núm. 3999—288 ptas.

BARJAS

Aprobado que fue por el Pleno de este Ayuntamiento las cifras provisionales del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1991, se expone al público por espacio de un mes dicha documentación a fin de oír las reclamaciones oportunas.

Barjas, 28 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5474 Núm. 4000—198 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

Ha sido aprobado definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio de 1991, al no haber sido presentada reclamación alguna contra su aprobación inicial durante el periodo de información pública de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. de 31 de mayo de 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal	5.860.366
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	11.645.937
Cap. 3.—Gastos financieros	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	100.000
Cap. 6.—Inversiones reales	397.600
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Total	18.003.903

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	2.445.589
Cap. 2.—Impuestos indirectos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	855.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.152.814
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	7.250.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	300.000
Total	18.003.903

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Oseja de Sajambre a 20 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5301

Núm. 4001—864 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 de 1991, dentro del vigente presupuesto municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1991, cuyo importe asciende a la cantidad de pesetas cuatrocientas ochenta mil seiscientos sesenta, de acuerdo con lo preceptuado y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del estado de gastos, del referido presupuesto queda de la siguiente forma:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	7.985.123
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	5.041.000
Cap. 3.—Intereses	100.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.172.000
Cap. 6.—Inversiones reales	3.733.288
Cap. 7.—Transferencias de capital	9.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.449.249
Total	29.480.660

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cimanes del Tejar a 18 de junio de 1991.—La Alcaldesa, M.^a Montserrat Alvarez Velasco.

5300

Núm. 4002—756 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial, del presupuesto municipal, para el ejercicio de 1991, en cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen:

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.426.523
Cap. 2.—Impuestos indirectos	491.100
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.668.374
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.200.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	90.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	600.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	300.000
Total	7.775.997

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	2.088.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.800.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	130.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	1.716.117
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.650.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	391.880
Total	7.775.997

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, concretamente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Castrillo de la Valduerna, 19 de junio de 1991. El Alcalde, Patricio Ferrero Berciano.

**

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos núm. 1, correspondiente al ejercicio de 1991, durante el periodo de quince días podrá ser examinado el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Castrillo de la Valduerna a 19 de junio de 1991. El Alcalde, Patricio Ferrero Berciano.

**

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes a 1 de marzo de 1991, en cumplimiento del art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de un mes, a contar desde el siguiente a la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado, y en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Castrillo de la Valduerna, 19 de junio de 1991.—El Alcalde, Patricio Ferrero Berciano.

5297

Núm. 4003—1.566 ptas.

VILLAMARTIN DE DON SANCHO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 abril 1991, con el voto favorable de 6 Concejales de los 7 que forman esta Corporación, a la que han asistido 6 Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1991 con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal	536.832
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	2.200.000
Cap. 3.—Gastos financieros	400.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	400.000
Cap. 6.—Inversiones reales	9.321.982
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.500.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	450.000
Total	15.808.814

INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	788.275
Cap. 2.—Impuestos indirectos	50.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.489.750
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.090.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.940.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.450.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
Total	15.808.814

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamartín de Don Sancho a 18 de junio de 1991.
El Presidente (ilegible).

5259

Núm. 4004—972 ptas.

VALDERREY

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 1991, en cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	2.888.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.500.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	790.700
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.450.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.—Transferencias de capital	10.990.000
Total	22.618.700

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Gastos de personal	7.932.332
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	1.521.078
Cap. 3.—Intereses	3.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	292.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	1.065.031
Cap. 7.—Transferencias de capital	11.690.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	115.259
Total	22.618.700

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Valderrey a 18 de junio de 1991.—El Alcalde,
Baltasar Castrillo Vega.

5262

Núm. 4005—918 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo
VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 570 de 1991 por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de Ferrocarriles de Vía Estrecha, contra resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en expediente Rf.ª 10275/89, asunto 632/89, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Trabajo, de 18 de julio de 1989, por la que se imponía a FEBE una multa de 500.000 pesetas como sanción por infracción de las leyes sociales referidas en el acta de infracción n.º 632/89, levantada por la Inspección de Trabajo actuante en León, con fecha 5 de junio de 1989.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de mayo de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

4856 Núm. 4006—3.024 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 664 de 1991 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun y en nombre y representación de

Alfredo Martínez Pérez contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en expediente de reclamación 24/255/88 sobre liquidaciones derivadas de comprobación de valores a efectos de liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de junio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

4883 Núm. 4007—2.520 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 568 de 1991 por el Procurador D. José Menéndez Sánchez en nombre y representación de D.ª María Nieves Ruiz Esteban contra resolución de la Universidad de León, de 5 de marzo de 1991, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente al acuerdo de resolver el contrato suscrito sobre adjudicación de fotocopias en la Facultad de Filosofía y Letras y Derecho de la Universidad de León de fecha 21 de enero de 1991.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de junio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

4884 Núm. 4008—5.592 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 574 de 1991 por el Procurador D. José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 21 de noviembre de 1990, recaída en expediente 24/337/87, por el que estimándose la reclamación económica administrativa interpuesta por D.ª Aurora María Gutiérrez García, se acuerda anular el requerimiento de pago de cuotas expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social n.º 1419/87 por importe de 116.748 ptas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en

los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de junio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

4885

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 673 de 1991 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Ricardo Aller Revuelta, en su condición de Presidente de la Comunidad de Propietarios del inmueble señalado con los números 6 y 8 de la c/ General Sanjurjo y n.º 5 de la Avenida Padre Isla, de León, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León de 18 de marzo de 1991 (Expte. 574/89), que desestima los recursos de reposición interpuestos contra Decretos de referido Ayuntamiento de 13 de mayo de 1990 y 10 de julio de 1990, que resuelven, respectivamente, levantar la orden de clausura del local sito en los bajos del inmueble de la Comunidad recurrente, destinado a Bar Musical, cuyo titular es doña Flora Chamorro Rodríguez, así como autorizar el funcionamiento de la citada actividad con carácter provisional; y la segunda de las citadas resoluciones, conceder licencia de apertura de establecimiento, con los condicionamientos que figuran en la misma.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de junio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

4936

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 626 de 1991 por Valentín Hoyos Díez, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto

contra resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 19 de febrero de 1991, por la que se desestima la reclamación de liquidación de dietas por desempeño de cometidos fuera del término municipal de su residencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de junio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

4802

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 628 de 1991 por Eliseo Fernández Morán, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 19 de febrero de 1991, por la que se desestima la reclamación de liquidación de dietas por desempeño de cometidos fuera del término municipal de su residencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de junio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

4800

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 679 de 1991 por el Procurador don Abelardo Mar-

tin Ruiz, en nombre y representación de la Organización Nacional de Ciegos Españoles, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León de 18 de abril de 1991 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación de referido Ayuntamiento, por precios públicos por ocupación de la vía pública con quioscos, correspondiente al primer trimestre.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de junio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

4935

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición n.º 267/90, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

“En León, a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición núm. 267/90, seguidos a instancia de la Procuradora señora Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don Antonio Turrado Galván, en ignorado paradero y en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la actora contra el demandado y, en consecuencia, debo condenar y condeno a don Antonio Turrado Galván a pagar a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León la suma de ciento treinta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho (134.838) pesetas, los intereses pactados y a pagar las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia que no es firme, contra la que cabe recurso de apelación en plazo de tres días ante este Juzgado por medio de escrito con firma de Letrado, lo acuerdo, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio Turrado Galván, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, en la misma ciudad, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

5289 Núm. 4009—3.384 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 589/86 se tramita juicio ejecutivo a instancia del Banco Pastor, S. A., contra don Miguel Ortiz Presa y doña María del Carmen Flores Giménez, vecinos de Sevilla, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 320.709 pesetas de principal y costas, cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a dichos demandados que practicada la correspondiente tasación de costas la misma ha ascendido a la suma de pesetas 441.007, y como quiera que los demandados han satisfecho a cuenta la cantidad de 313.335 pesetas resultan adeudar a la entidad ejecutante la cantidad o la suma de 127.672 pesetas, lo que se les notifica para que en el plazo de tres días puedan impugnar dicha tasación de costas si les conviniere.

León, 19 de junio de 1991.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5404 Núm. 4010—2.016 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado con el núm. 244 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilustrísima señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de desahucio 244/91, instados por don Isidro Montero Calvo, contra don Manuel Gamallo Moure.

Fallo: Que estimando totalmente los pedimentos de la demanda interpuesta por don Isidro Montero Calvo contra don Manuel Gamallo Moure sobre desahucio por falta de pago, debo de declarar y declaro haber lugar a la misma y consecuentemente resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda de referencia, debiendo de condenar como

condeno a la parte demandada a que desaloje, ponga libre y a disposición del actor la citada vivienda bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el término establecido por la Ley; que asimismo debo condenar y condeno al referido demandado al pago de todas las costas causadas en este juicio, por ser ello de imperativo legal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno.—José Santamarta Sanz.

5406 Núm. 4011—3.600 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 67/91, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“En León, a doce de junio de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 67/91, sobre estafa, siendo partes además del Ministerio Fiscal, Antonio Enrique Fidalgo Jáñez como denunciante y Primitivo Gómez Díez como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se imputaban a Primitivo Gómez Díez, declarando de oficio las costas del juicio.—Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes al día de su notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Primitivo Gómez Díez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a doce de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Santamarta Sanz. 5412

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 611/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Francisco Gómez Rodulfo, S. A., represen-

tado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra José Antonio González Arias, en situación de rebeldía, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día dieciocho de septiembre a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día veintiocho de octubre a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día veintinueve de noviembre a las 13 horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Títulos de propiedad:

Se anuncia la presente subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

7.º Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA Y SU VALORACION

1.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, sito en la calle San Pedro, n.º 1 ó 3, dedicado a la venta de retales. Se estima que el valor actual en el mercado, de los derechos de arrendamiento y traspaso del local antes mencionado, en la actualidad asciende a 1.000.000 de pesetas.

2.—Rústica: Tierra en término de Armunia (León), a los Pozos, de cinco áreas y cuarenta y seis centiáreas. Linda: Norte, herederos de Feliciano Alvarez; Este, camino; Sur, herederos de Flora Alvarez, y Oeste, Dolores Alvarez. Polígono 14, parcela 155 del Catastro.

Inscrita en el tomo 2.III del archivo, libro 62 de la Sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 90, finca registral número 4.534, inscripción 1.ª.

El valor estimado, en la actualidad, de las 546 áreas, a 200.000 pesetas área, asciende a 1.092.000 pesetas.

3.—Mitad indivisa de un solar en término de Armunia (León), a "Las Escuelas", calle de Los Cercados, que tiene una superficie de doscientos nueve metros cuadrados. Linda: por su frente o Sur, calle de los Cercados; derecha entrando o Este, Jesús González; izquierda entrando u Oeste, herederos de María Fernández Alvarez, y fondo o Norte, María Fernández. Polígono 14, parcela 119 del Catastro.

Inscrita dicha mitad indivisa en el tomo 2.III del archivo, libro 62 de la Sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 92, finca registral número 4.536, inscripción 1.ª.

Se estima, que el valor actual de la mencionada mitad indivisa, en la actualidad, asciende a 731.500 pesetas.

León a 1 de julio de 1991.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5597 Núm. 4012.—9.000 ptas.

NÚMERO CINCO DE LEON

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos de juicio de cognición núm. 241/87, seguidos en este Juzgado a instancia de don Rico Fernández Aller y doña Eustaquia Fanjul Pérez, contra don Jerónimo Villamediana Carrancio y otros catorce más, sobre acción de servidumbre de paso a finca rústica, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado-Juez: Ilustrísimo señor González Sandoval.—Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta del anterior escrito de la parte actora y BOLETIN OFICIAL de esta provincia que se acompaña, en el que aparece inserta la notificación de la sentencia a los demandados que con-

tinúan en rebeldía procesal, únase todo ello a los autos de juicio de cognición núm. 241/47 a que se refieren.

Apareciendo notificada la sentencia a todos los que son parte en el procedimiento, se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación formulado tanto por parte del demandado don Felicísimo García Soto, como por los demandados don Bernardo, don Angel y doña Celerina García Alonso, contra la sentencia dictada en estas actuaciones, que se admiten en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, a la que se elevarán, con el oportuno oficio los presentes autos, previo emplazamiento a las partes por término de diez días, para que comparezcan ante dicha Superioridad, si les conviniera, a usar de sus derechos.

En vista de que varios de los demandados continúan en situación de rebeldía procesal y no ha sido pedido se les notifique y emplace en forma personal a pesar de tener domicilio conocido, hágase el mismo por medio de edictos que con los insertos necesarios, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a cuyo efecto expídanse las oportunas cédulas y librese despacho al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la misma, al que se acompañará la cédula para ser inserta en dicho BOLETIN, cuyo despacho entréguese a la parte actora para que se cuide de su diligenciado.

En cuanto a la remisión de los autos a la Superioridad, se acordará una vez aparezca en los mismos que todos los que son parte han sido emplazados.

Lo acordó y firma S. S.ª; doy fe.—M/ ... Ante mí: Firmado y rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados doña Palmira, don Octaviano, don Laureano, don Rafael, don Laudelino y Cándida Ibán Santos, y don Angel Ibin García, doña Sagrario García Alonso y don José Martínez López, que se encuentran en situación de rebeldía procesal, expido la presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

5316 Núm. 4013.—5.688 ptas.

★ ★

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 41/90, que se tramita en el mismo, a instancia de Mármoles Gutiérrez Ballesteros, de León, representada por el Procurador doña María Lourdes Díez Lago, contra don Vicente García Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a

dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de seis días comparezca en los autos don Vicente García Rodríguez, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a 19 de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

5460 Núm. 4014—1.728 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 35/89, La Vecilla, seguidos en este Juzgado a instancia de don Enrique Robles Fernández, vecino de La Robla, representado por el Procurador don Santos de Felipe Martínez y asistido del Letrado don Adriano de Paz, contra doña Angeles Caramés Castro, en rebeldía procesal en los presentes autos, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. D. Ireneo García Bruggos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 35/89 La Vecilla, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—El juicio se promueve por don Enrique Robles Fernández, representado por el Procurador don Santos de Felipe y asistido del Letrado don Adriano de Paz, contra doña M.^a Angeles Caramés Castro, mayor de edad, casada, vecina de Llanos de Alba, en rebeldía procesal, sobre reclamación de 191.145 pesetas.

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por don Enrique Robles Fernández, debo condenar y condeno a doña María Angeles Caramés Castro a que abone a la parte actora la suma de 191.145 pesetas, más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición judicial de la demanda y al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a la demandada en rebeldía conforme dispone el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña M.^a Angeles Caramés Castro, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de junio de mil novecientos noventa y uno. El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

5440 Núm. 4015—4.320 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 241/91, se sigue juicio verbal civil en reclamación de cantidad de 437.302 pesetas, a instancia de la Entidad Mercantil "Automóviles Soto Alonso, S. L.", contra don Jesús Voces Voces y la Cía. de Seguros "Alborán, S. A.", estando don Jesús Voces Voces en paradero desconocido y por providencia de esta fecha se señala para la celebración del juicio el día 29 de julio, a las diez horas de su mañana, habiéndose acordado por resolución de esta fecha citar mediante el presente al demandado para la celebración del mismo, siguiéndose el procedimiento sin su intervención caso de que no comparezca el día y la hora señalada.

En León, a 22 de junio de 1991.—M.^a Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

5543 Núm. 4016—1.944 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el núm. 6/90, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad "Banco Popular Español, S.A.", con domicilio social en Madrid y Sucursal en Ponferrada, Avda. de España, núm. 22, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra doña María Buelta Merayo, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, calle Cádiz, núm. 21, en reclamación de 3.820.721 pesetas de principal e intereses y 1.000.000 de pesetas más para costas y gastos, en cuyo procedimiento se sacan a subasta el bien que luego se relacionará, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones que seguidamente se expresan:

SUBASTAS

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. Huertas del Sacramento de Ponferrada, el día trece de septiembre de 1991 y hora de las once horas.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día nueve de octubre de 1991 y hora de las once.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día cuatro de noviembre de 1991 y hora de las once horas.

CONDICIONES

1.^a El tipo para la primera subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para la finca descrita en el último apartado de este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Para la segunda subasta, en su caso, el tipo será: El 75 % de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo. La tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme a la Regla 12.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

3.^a Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrán hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

BIENES Y TIPO SEÑALADO EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE HIPOTECA OBJETO DE SUBASTA

* Local comercial en la planta baja, que ocupa una superficie de ciento treinta y dos metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados, constituido por una sola nave diáfana que tiene entradas independientes por la calle de su situación. Linda: Frente, calle Cádiz y portal de entrada, anteportal, rellano y caja de escaleras, y vista desde ésta; derecha, de Antonio Buelta Merayo; izquierda, de Sigfredo García Gómez, y fondo, de Araceli y Víctor San Vicente Buelta.—Tiene asignada una cuota de

treinta y cinco enteros por ciento.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno del Distrito Hipotecario, de Ponferrada, al tomo 1.407, libro 409, folio 40, finca núm. 44.483, inscripción primera.—Valorado a efectos de subasta en la cantidad de seis millones novecientas ochenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno. E/ María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

5612 Núm. 4017—8.280 ptas.

Citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada en esta fecha en autos de juicio de cognición núm. 227/90, seguidos a instancia de doña Genoveva Trabadó Fernández, representada por el Procurador señor González Martínez, contra don José Antonio Rodríguez Méndez y otro, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se cita al referido don José Antonio Rodríguez Méndez, para el día dieciséis de julio de 1991, a las once horas, en este Juzgado, para que tenga lugar la confesión judicial del mismo, a tenor del pliego de posiciones que se presentará, advirtiéndole que si no compareciese podrá ser declarado confeso.

Dado en Ponferrada, a 25 de junio de 1991.—La Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

5560 Núm. 4018—1.728 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 408/90, seguido por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre de Unión Financiera Industrial, Sociedad Anónima de Financiación para la efectividad de una hipoteca constituida por José María Leonardo Vuelta y María Alicia Prieto Alvario se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día uno de octubre de 1991, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento

del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda el día cuatro de noviembre de 1991 y a la misma hora, rebajándose el tipo y, por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día tres de diciembre de 1991, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Casa número treinta y seis de la calle Doctor García Casas, de Toreno: Vivienda unifamiliar, con una superficie en planta de cincuenta y seis metros cuadrados y setenta y cinco decímetros también cuadrados, de los cuales se hallan contruidos cuarenta y dos metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados, destinándose el resto, o sea, catorce metros cincuenta decímetros cuadrados a patio o jardín.

Esta vivienda se encuentra compartimentada en cocina comedor, dos dormitorios y aseo.

Linda: Frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, casa número 34 de su misma calle; izquierda, entrando, casa número 38 de su misma calle, y fondo, casa número 35 de la calle de Federico García Lorca.

Es de planta baja.

Título.—Les pertenece en virtud de escritura de adjudicación de vivienda otorgada por la Junta de Castilla y León, ante el Notario de Ponferrada, don Ildefonso Sánchez Prat, con fecha 11 de mayo de 1989 y con el número 833 de su protocolo.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 1.398, libro 38, folio 42, finca número 4.425, inscripción 1.ª.

Cargas, estado posesorio, contribuciones, tasas, impuestos y arbitrios.—Se encuentra libre de cargas y gravámenes,

según manifiestan los señores comparecientes, no obstante, yo, el Notario les formulo la advertencia del art. 175 del Reglamento Notarial.

Situación arrendaticia.—Libre de arrendatarios y ocupantes según manifiestan, así como de que en los seis años precedentes no han hecho uso del derecho de denegación de prórroga a otros arrendatarios.

Tasan la finca gravada con la hipoteca para caso de subasta en tres millones setecientos treinta y nueve mil novecientas noventa y dos pesetas.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno.—E/ María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

4642 Núm. 4019—8.496 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de conformidad con providencia-propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Manuel Casero Rodríguez y de los herederos de don Manuel Casero Palacio, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra los herederos de doña Pilar Rodríguez Álvarez, así, doña Ana Belén Coca Rodríguez, don José Antonio Coca Rodríguez y don Jorge Coca Rodríguez, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, además de contra cualesquiera otros herederos que puedan existir, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a los referidos demandados para que en el término de diez días, comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En caso de comparecer se les concederán otros diez días para contestar, entregándose al notificarse esta providencia, la copia de la demanda y de los documentos en su caso.

Y para su inscripción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma de los demandados referidos, expido la presente que firmo en trece de junio de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible).

5420 Núm. 4020—2 736 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 65/90 seguidos a instancia del Procurador D. Fidel Sar-

miento Fidalgo en nombre y representación de Banco Cantábrico, S. A., contra D. José Fernández López y doña María Prieto Calzón sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

Condiciones de la subasta

1.ª—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de septiembre de 1991.

2.ª—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Que las cargas anteriores y preferentes si las hubiera continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, no destinándose a su pago el precio del remate.

5.ª—Para el acto de la segunda subasta con rebaja del 25 % se señala el día 17 de octubre de 1991, y para el acto de la tercera subasta sin sujeción a tipo se señala el día 14 de noviembre de 1991.

Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas.

Bienes que se sacan a subasta

1.ª—Finca secano, de la zona de concentración parcelaria de San Esteban de Nogales, al sitio de "La Dehesa", con una superficie de 2 hectáreas, 75 áreas, 75 centiáreas. Valorada en trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

2.ª—Finca secano, de la zona de concentración parcelaria de San Esteban de Nogales, al sitio de "Valdepozó", con una superficie de 3 hectáreas y 2 áreas. Valorada en trescientas veinticinco mil pesetas (325.000 ptas.).

3.ª—Finca regadío, número 47 del polígono 3, al sitio de "Huertas de las Cañadas", de la zona de concentración de San Esteban de Nogales, con una superficie de 41 áreas y 60 centiáreas. Valorada en quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

4.ª—Finca secano, número 11 del polígono 7, de la zona de concentración de San Esteban de Nogales, al sitio de "Rompebarcas" con una superficie de 1 hectárea, 18 áreas y 60 centiáreas. Valorada en ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

5.ª—Finca secano, número 33 del polígono 7, de la zona de concentración de San Esteban de Nogales, al sitio de "Merendilla de Arriba", con una superficie de 89 áreas y 35 centiáreas. Valorada en cien mil pesetas (100.000 pts.).

6.ª—Finca secano, número 26 del polígono 9, de la zona de concentración de San Esteban de Nogales, al sitio de "Dehesa", de una superficie de 3 hectáreas, 12 áreas y 90 centiáreas. Valorada en trescientas veinticinco mil pesetas (325.000 ptas.).

Dado en La Bañeza, a 11 de junio de 1991.—El Juez de Primera Instancia número uno, Antonio Ramón Recio Córdova.—La Secretaria (ilegible).

5066

Núm. 4021—6.552 ptas.

VILLABLINO

De conformidad con lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de menor cuantía 91/91, seguidos a instancia de Central de Leasing, S. A., representado por el Procurador señor Carvajal Pontevedra, contra don José Barreiro Rosende y doña Encarnación Gutiérrez Nacarino, se emplaza a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Villablino, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria en funciones (ilegible).

5465

Núm. 4022—1.656 ptas.

CISTIerna

Requisitoria

Por la presente que se expide en méritos diligencias previas n.º 203/89, por supuestos delitos de estafa y falsificación, así como cheque en descubierto contra don Agustín Peinado Rodríguez y otros, se cita y llama al denunciado don Agustín Peinado Rodríguez, mayor de edad, nacido el 13 de marzo de 1949, con Documento Nacional de Identidad n.º 70.408.354, siendo su último domicilio conocido en Gijón, c/ Marqués de Urquijo, n.º 4-7.º B, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días contados a partir de la inserción de esta requisitoria, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Cistierna (León), para la práctica de diligencias.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de referido don Agustín Peinado Rodríguez, procedan a su captura y detención y puesta a disposición de este Juzgado de Instrucción de Cistierna.

Cistierna, a 17 de junio de 1991.—El Juez de Instrucción (ilegible). 5275

SAHAGUN

Por tenerlo así acordado en los autos de ejecución de sentencia, que con el núm. 81/91 se siguen en este Juzgado de mi cargo a instancia de Emilia Guzmán Martínez, vecina de Sahagún, contra el Ministerio Fiscal y José-Luis Fernández Borge, en ignorado paradero, se cita por medio de la presente al señor Fernández Borge, a fin de que el día quince de julio, a las once horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado para la formación del inventario correspondiente, conforme al art. 1.396 del Código Civil.

Y para que conste y sirva de citación al demandado don José-Luis Fernández Borge, expido y firmo el presente, en la villa de Sahagún, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno. El Juez de Primera Instancia, J. Miguel Carreras.

5603

Núm. 4023—1.584 ptas.

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, en el expediente de autorización de venta de bienes núm. 63/90, sobre la venta de bienes del incapacitado José Rodríguez Chico, promovido a instancia de Eleuterio Rodríguez Pérez, vecino de Villeda de las Matas, contra el Ministerio Fiscal y el citado incapaz, para sacar a pública subasta por término de treinta días, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día nueve de septiembre, a las doce horas, en primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores al valor de los bienes, y si así lo solicitaren, se señala una segunda para el próximo día dieciséis de septiembre, a las doce horas, con rebaja del 20 % del valor de dichos bienes.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

A) Una bodega al Castillo, con una superficie de veinticinco metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, Santiago Calvo; izquierda, Román Santos; fondo, Clemente Ponga. Inscrita en el Registro de la Propiedad, ignorándose sus datos registrales.

B) Un edificio destinado a pajar y panera en Castrotierra de Valmadrigal, a la calle José Antonio, s/n., de planta baja y alta, con una superficie aproximada de planta de trescientos metros cuadrados, que linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, Quirico Paniagua; izquierda, José Bajo, y fondo, Antonio Chico.

Dado en la villa de Sahagún, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.—E/ J. Miguel Carreras. Ante mí, Aurora Dueñas.

5602

Núm. 4024—2.952 ptas.